

— Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20/0,40 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 50 C.T. de tensión de 100 kVA, de relación de transformación 20/0,40 kV.

- Centro de seccionamiento, con transformador de servicios auxiliares de 100 kVA.

- Red de M.T. de 20 kV de 2.458 m de longitud, formada por anillos subterráneos de interconexión entre los centros de transformación y el de seccionamiento y conexión de éste con la subestación del parque fotovoltaico.

- Subestación 45 kV. Parque de transformación 20/45 kV, que será de intemperie y ocupará una superficie aproximada de 1.500 m<sup>2</sup>, en los que se ubicarán el parque de 20 kV y el de 45 kV, así como el edificio de mando y protección.

- La línea de evacuación será aérea de 45 kV, con una longitud aproximada de 772 m y conectará la subestación del parque fotovoltaico y la subestación de Torre de Santa María.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 16 B, del polígono 2, del término municipal de Torre de Santa María (Cáceres).

— Promotor: Dumar Ingenieros, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 12 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,6 MW. Expte.: GE-M/115/07.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de ECOENERGÍAS DEL GUADIANA, S.A., con domicilio en Pza. Santo Domingo, n.º 1, 3.º, 06001 Badajoz, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de:

ECOENERGÍAS DEL GUADIANA, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.545,6 kW nominales, constituida por 16 instalaciones individuales de 96,6 kW, con sus

correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20.000/400 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 16 C.T. de tensión de 100 kVA, de relación de transformación 20.000/400 V.

- Centro de seccionamiento de media tensión.

- Interconexión entre centros de transformación en anillo, mediante línea subterránea de 20 kV enterrada bajo tubo hormigonado de 870 metros de longitud, con final en centro de seccionamiento.

- Línea de evacuación aérea de 20 kV, simple circuito, de 562,58 metros, desde el centro de seccionamiento, hasta el apoyo n.º 2009 en la línea Alburquerque 20 kV de la STR La Roca.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 19, parcelas 14 y 6, del término municipal de Villar del Rey (Badajoz).

— Promotor: Ecoenergías del Guadiana, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura para el año 2008.**

El artículo 5 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, aprobado por el

Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de 28 de febrero de 2007 (D.O.E. n.º 37, de 29 de marzo), establece que “en las oficinas del Registro de la Universidad de Extremadura figurará para información pública una relación anual de días inhábiles por motivo de festividad nacional, regional o de la propia Universidad”.

Por ello, y de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la citada norma, la cual faculta al Secretario General de la Universidad a desarrollar el Reglamento,

### DISPONGO:

El calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos que regirá en la Universidad de Extremadura durante el año 2008 se fija en los siguientes términos:

Primero. Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Universidad, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad Autónoma que figuran en el Decreto 300/2007, de 28 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma para el año 2008 (Diario Oficial de Extremadura, n.º 115, de 4 de octubre de 2007) y que a continuación se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo  
6 de enero, Epifanía del Señor  
20 de marzo, Jueves Santo  
21 de marzo, Viernes Santo  
1 de mayo, Fiesta del Trabajo  
15 de agosto, Asunción de la Virgen  
8 de septiembre, Día de Extremadura  
12 de octubre, Fiesta Nacional de España  
1 de noviembre, Todos los Santos  
6 de diciembre, Día de la Constitución Española  
8 de diciembre, Inmaculada Concepción  
25 de diciembre, Natividad del Señor

Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el descanso laboral correspondiente al día 6 de enero se disfrutará el día 7 de enero, lunes, y el correspondiente al día 12 de octubre se disfrutará el lunes día 13 de octubre, por coincidir ambas fiestas en domingo.

Segundo. Además serán inhábiles en cada Entidad local los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Dirección General de Trabajo (Diario Oficial de Extremadura n.º 140, de 4 de diciembre de 2007) o modificaciones que se